

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 25/05

Ref: Encomendar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente elevar al CODICEN una propuesta de integración de los Centros Regionales de Profesores a la Reglamentación de las Asambleas Técnico Docente.-

**Acta N° 28, Res. N° 78
Exp. N° 1-158/02 Leg.23
y1-2538/02 Leg.14
Fecha : 3/05/2005**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 25/2005**

Por la presente Circular N° 25/2005, se comunica la Resolución N° 78 del Acta N° 28 de fecha 3 de mayo de 2005, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la modificación del reglamento que regula la organización y funcionamiento de las Asambleas Docentes previstas en el Art. 19.9 de la Ley N° 15.739.

RESULTANDO: I) Que los integrantes de los Centros Regionales de Profesores solicitan ser incluidos en las instancias vinculadas con las Asambleas Técnico Docentes de Formación Docente en atención a que constituyen un foro donde pueden presentarse informes técnico pedagógicos y temas de educación general .

II) Que la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente informa que resultaría beneficiosa la intervención de estos docentes, criterio que es compartido por la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa.

III) Que por Resolución 30, Acta 25 de fecha 21 de abril de 2005, se dispuso integrar los Centros Regionales de Profesores a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, quedando estos en la órbita de la Dirección Ejecutiva y de la Subdirección del Area Media y Técnica.

IV) que asimismo se encomendó en dicho acto a la citada Dirección de Formación el estudio preliminar y la implementación de lo dispuesto precedentemente.

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría Técnico Docente sugiere encomendar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente realizar la propuesta de integración de los CERPS a la reglamentación de las ATD, en consideración del nuevo arreglo institucional y los extremos previstos de implementación paulatina;

II) que asimismo estima pertinente atender la celeridad de dar curso a la demanda de los Profesores en función de la, necesidad de lograr ámbitos de participación institucionales en los Centros Regionales de Profesores donde se permita canalizar las iniciativas y ejercer la función consultiva en los problemas técnico-pedagógicos y de educación general, a nivel de las Asambleas por Centro (Cap. II); y ante la inminencia de un acto eleccionario –previsto para el presente año- cuyos resultados tendrán vigencia por tres años a nivel de la conformación de la Asamblea Nacional de Docentes del Area de Formación y Perfeccionamiento Docente (Capítulo VI, Sección IV).

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, RESUELVE:

1) Encomendar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente elevar a este Consejo Directivo una propuesta de integración de los Centros Regionales de Profesores a la Reglamentación de las Asambleas Técnico Docente, en consideración del nuevo arreglo institucional dispuesto por Resolución 30, Acta 25 de fecha 21 de abril de 2005.

2) Establecer que para la elaboración de dicha propuesta se deberá atender la celeridad de dar curso a la demanda de los Profesores, en mérito a la necesidad de lograr ámbitos de participación institucionales en los CERPS, de manera que se permita canalizar las iniciativas y ejercer la función consultiva en los problemas técnico-pedagógicos y de educación general, a nivel de las Asambleas por Centro.

3) Disponer asimismo tener en cuenta la inminencia de un acto eleccionario – previsto para el año en curso – cuyos resultados tendrán vigencia por tres años a nivel de la conformación de la Asamblea Nacional de Docentes del Area de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Por el Consejo Directivo Central



**Dra. Tania MAURI SCARONE
SECRETARIA GENERAL**

Trans/G.C. *ee*